



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA OOAD HIDALGO 2025.

Objeto de la contratación: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2025.

I. ANTECEDENTES

Impacto en la derechohabencia

El HGZ 36 Pachuca cuenta con 7 quirófanos habilitados actualmente, tres en funcionamiento desde marzo de 2022, estos cuatro quirófanos se distribuyeron 2 para cirugía, uno para Tococirugía y uno de expulsión, cuentan con equipo completo en cuanto al recurso humano, existen especialidades quirúrgicas varias como son cirugía general, oftalmología, urología, cirugía plástica, angiología, oncología quirúrgica, traumatología y ortopedia, coloproctología, cirugía pediátrica, entre otras que faltan por agregarse, considerando lo anterior la cirugía programada se ajusta a estas especialidades para lo cual, las lámparas quirúrgicas son elementos primordiales para la realización de los procedimientos, ya que el no contar con ellas implicaría cerrar los quirófanos, y al contrario el tener dichos equipos, apoyará en que disminuirá el número de cirugías que se envían o se cancelan y retrasan, ayudando principalmente a evitar el diferimiento quirúrgico. Por otro lado el servicio de urgencias recibe patologías que en cualquier momento requieren de cirugía de urgencia y es impredecible el procedimiento que puede requerirse por lo que contar con el equipamiento completo ayudaría a consolidar el ejercicio del especialista quirúrgico y la seguridad del paciente.

La demanda de atención al recién nacido se ha incrementado a más del doble de lo que se atendía originalmente. Por un lado se ha atendido desde agosto del 2024, tanto a la población HGZ 1 como el HGZ 36, para la resolución del embarazo de las pacientes así como al recién nacido. Por otro lado, el HGZ No 36 se ha convertido en un hospital de referencia para muchas de las unidades periféricas, por contar con servicio de UCIN y especialidades pediátricas, así como servicio de pediatría y ginecología en todos los turnos. Considerando la contingencia comentada, la capacidad resolutive se ha visto rebasada, tal es el caso que se cuenta permanentemente con las salas destinadas para la atención del recién nacido con ocupación completa casi todo el tiempo, además de ocupar espacios destinados para pacientes pediátricos para recién nacidos. De igual forma se han tenido que emplear incubadoras destinadas para transporte de los pacientes, como incubadoras para estancia de los pacientes mientras requieren hospitalización.

Si bien recibimos apoyo como préstamo de algunas cunas, continúan siendo insuficientes, debido a que continuamos recibiendo pacientes prematuros que requieren periodos prolongados de hospitalización, ya sea porque requieren ventilación mecánica, fototerapia, apoyo con oxígeno y tratamiento hospitalario por administración de medicamentos, procedimientos quirúrgicos y valoraciones médicas.

Por lo que se realizó el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-63-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2025., el cual fue publicado en el sistema antes denominado Compranet, mediante el cual el pasado 26 de marzo del presente ejercicio fue publicado el fallo derivado del cual únicamente se asignó la partida 7, misma que corresponde a la clave 531.562.0707.03.01.- LÁMPARA OBSTÉTRICA, no obstante de lo anterior persiste la necesidad del arrendamiento de los demás equipos médicos para poder habilitar lo quirófanos y con ello dar atención a la derechohabencia, primordialmente para la atención de cuidados críticos donde se ubicaran los bienes que se pretenden arrendar.



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La descripción de los bienes se integra en el expediente denominado anexo técnico, en el cual se integra las condiciones de compra, descripción técnica y demás requerimientos del proceso.

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	
						MÍNIMO	MÁXIMO
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	4	6	9
2	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	4	6	9
3	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	4	6	9
4	513.164.3431.00.01	21446	CAMA DE ATENCIÓN DE PARTO	EQUIPO	2	6	9
5	531.252.0033.02.01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE	EQUIPO	2	6	9
6	531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	10	6	9
8	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	2	6	9
9	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	1	6	9

III. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación.

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo especificado a continuación:

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO A ARRENDAR

El licitante deberá arrendar las cantidades del total de la partida ofertada, se trata de equipamiento médico de acuerdo a las siguientes descripciones/Claves, se anexan las descripciones (se incluyen en las mismas los accesorios por partida), características, especificaciones técnicas asociados a los bienes.

Por el tipo de bien, se requiere instalación, no se requerirá refacciones.

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	
						MÍNIMO	MÁXIMO
1	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	4	6	9
2	531.497.2083.02.01	16379	Cuna incubadora	Equipo	4	6	9
3	531.562.0046.04.01	11937	lámparas de fototerapia	Equipo	4	6	9
4	513.164.3431.00.01	21446	cama de atención de parto	Equipo	2	6	9
5	531.252.0033.02.01	16377	cuna de calor radiante	Equipo	2	6	9
6	531.619.0403.02.01	16398	monitor de signos vitales	Equipo	10	6	9
8	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	2	6	9
9	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	1	6	9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

PARTIDAS	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
PARTIDAS 1 A LA 7	HGZ NO 36 PACHUCA	PACHUCA, HIDALGO	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42083.
PARTIDA 8	HGZ NO 1 PACHUCA	PACHUCA, HIDALGO	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42090
PARTIDA 9	HGZ NO 2 TULANCINGO	TULANCINGO, HIDALGO	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO, TULANCINGO, HGO., C.P. 43600.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Los bienes deberán ser entregados por el (los) proveedores, de conformidad con las cantidades, plazos y lugares que se señalan en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR y APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) PLAZOS de la presente.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente, considerando cantidad, en buenas condiciones.

El equipamiento médico que se entregue en arrendamiento deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, el cual forma parte de la presente, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: APÉNDICE NÚMERO 6 (SEIS) ACTA ENTREGA DE EQUIPOS MÉDICOS en la que se indique, Unidad Hospitalaria, el modelo del equipo a arrendar, marca, cantidad de equipos, número de serie, licitante, fecha de entrega, número de proceso licitatorio, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; además informe de revisión por parte del fabricante o distribuidor autorizado por la marca, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. Así como los datos de contacto en caso de falla o descompostura.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno del equipamiento médico una etiqueta que identifique los siguientes datos: razón social, Contrato, descripción del bien.





Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mantenimiento

El proveedor estará obligado a realizar los mantenimientos correctivos a los equipos instalados, en un máximo de 3 días naturales a partir de la notificación, por parte del Instituto.

Capacitación

El proveedor estará obligado a realizar la capacitación al personal usuario y de conservación de los equipos instalados, en un máximo de 2 días naturales a partir de la instalación o de la notificación, por parte del Instituto.

Asistencia técnica

El proveedor realizará la asistencia técnica de los equipos instalados, a la notificación, por parte del Instituto.

PLAZOS

- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada
- La entrega será a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento del artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objeto de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la prestación del servicio requerido.

Así mismo se señala que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se consideraron las siguientes fuentes de información:

- Consulta en el sistema CompraNet (concluidos)
- Información obtenida de proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
- Así como la obtenida a partir de páginas de Internet abierto y por vía telefónica

Misma que se archiva en el expediente de licitación pública inicial en original, en la que se puede corroborar que los precios adjudicados son los más convenientes de adquirir, por lo que asegura las mejores condiciones.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP, y a fin de lograr el arrendamiento de los bienes, objeto de la presente, se emitió oficio de referencia Of. N° 138001150900/O.A./099/2025, de fecha 22 de abril del 2025, a través del sistema ahora denominado Compras MX, en el cual se solicitó a la proveeduría en general, proporcionar una nueva propuesta técnico, legal y económica considerando las mismas condiciones de la convocatoria de licitación pública No. LA-50-GYR-050GYR017-N-63-2025, por lo que una vez cumplido el plazo para la recepción de propuestas se recibió lo siguiente:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PRE	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES		PRECIO UNITARIO	OFERENTE	MARCA	MODELO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
						MÍNIMO	MÁXIMO						
1	531 562 1496 00 01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	4	6	9	\$23,234.25	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	PLARRE	L 160 70 70	\$557,622.00	\$836,433.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES		PRECIO UNITARIO	OFERENTE	MARCA	MODELO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
						MÍNIMO	MÁXIMO						
2	531.497.2083.02.01	16379	Cuna incubadora	Equipo	4	6	9	\$48,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.			\$1,152,000.00	\$1,728,000.00
2	531.497.2083.02.01	16379	Cuna incubadora	Equipo	4	6	9	\$142,045.45	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	FANEM	DUETO 2386	\$3,409,090.80	\$5,113,636.20
3	531.562.0046.04.01	11937	Lámparas de fototerapia	Equipo	4	6	9	\$12,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.			\$288,000.00	\$432,000.00
3	531.562.0046.04.01	11937	Lámparas de fototerapia	Equipo	4	6	9	\$19,886.36	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	FANEM	BILLITRON 3006	\$477,272.64	\$715,908.96
4	513.164.3431.00.01	21446	cama de atención de parto	Equipo	2	6	9	\$57,142.85	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	KLYO	MBD-900	\$685,714.20	\$1,028,571.30
5	531.252.0033.02.01	16377	cuna de calor radiante	Equipo	2	6	9	\$21,390.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.			\$256,680.00	\$385,020.00
5	531.252.0033.02.01	16377	cuna de calor radiante	Equipo	2	6	9	\$75,797.87	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	FANEM	AMPLA 2085	\$909,574.44	\$1,364,361.66
6	531.619.0403.02.01	16398	monitor de signos vitales	Equipo	10	6	9	\$8,430.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.			\$505,800.00	\$758,700.00
6	531.619.0403.02.01	16398	monitor de signos vitales	Equipo	10	6	9	\$14,900.00	INNOCACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.			\$894,000.00	\$1,341,000.00
8	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	2	6	9	\$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX	ULTRATEC-6000-LP	\$280,561.20	\$420,841.80
9	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	1	6	9	\$27,777.67	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX	ULTRATEC-6500-LP	\$166,666.02	\$249,999.03

Por lo que, una vez recepcionadas las propuesta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 36 y 36 Bis de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Numeral 2.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN, de las Bases de Licitación Pública inicial, se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación técnica emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, conforme al siguiente resultado:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	\$23,234.25	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	\$48,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	\$142,045.45	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	NO SOLVENTE
3	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	\$12,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	\$19,886.36	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	NO SOLVENTE
4	513.164.3431.00.01	21446	CAMA DE ATENCIÓN DE PARTO	EQUIPO	\$57,142.85	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE
5	531.252.0033.02.01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE	EQUIPO	\$21,390.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
5	531.252.0033.02.01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE	EQUIPO	\$75,797.87	DI JKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE
6	531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	\$8,430.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
6	531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	\$14,900.00	INNOCACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
8	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	\$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
9	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	\$27,777.67	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

***Se informa que respecto a las partidas 4 y 5, se gestionara recurso correspondiente, para su posterior asignación, por lo que en la presente, se da prioridad a las partidas de mayor necesidad, lo anterior de acuerdo al análisis técnico -medico realizado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de área requirente.*

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la asignación para el arrendamiento de equipos médicos para el OOAD Hidalgo 2025, corresponde a lo siguiente:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO	OFERENTE	MARCA	MODELO	IMPORTE MÍNIMO
2	531.497.2083.02.01	16379	Cuna incubadora	Equipo	4	6	\$48,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	ATOM	DUAL INCU I	\$1,152,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

5

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42088
Teléfono 771 718 98 34 Ext 13355
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



3	531.562.0046.04.01	11937	lámparas de fototerapia	Equipo	4	6	\$12,000.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	ATOM MEDICAL	BILI-THERAPY SPOT TY	\$288,000.00
6	531.619.0403.02.01	16398	monitor de signos vitales	Equipo	10	6	\$8,430.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	MARCA NIHON KOHDEN	MODELO PVM-4763	\$505,800.00
IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.											\$1,945,800.00

PART	CLAVESAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO	OFERENTE	MARCA	MODELO	IMPORTE MÍNIMO
8	531.562.1496.00.01	21303	lámpara quirúrgica doble	Equipo	2	6	\$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX	ULTRATEC-6000-LP	\$280,561.20
IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.											\$280,561.20

VII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51321003	Existencia de un Contrato Enlazado en el sistema PREI ahora FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - Número de proveedor - Número de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Administrador del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

VIII. NOMBRE DEL OFERENTE PROPUESTO Y SUS DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
R.F.C.	SIM881017191
DOMICILIO	Calle y número: CALZADA DE TLALPAN No. 479 Colonia: ALAMOS Delegación o Municipio: BENITO JUAREZ Código Postal: 03400 Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
REPRESENTANTE LEGAL	C. Kevin Aldama Ruiz
OBJETO SOCIAL	A) DAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO. B) OFRECER ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ÁREA DE INGENIERÍA CLÍNICA, COMPRA, VENTA, RENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PROGRAMAS DE SEGURIDAD HOSPITALARIA, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ÁREAS E INSTALACIONES HOSPITALARIAS. C) BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO Y DE ENFERMERÍA PARA EL USO, APLICACIÓN Y CUIDADO DEL EQUIPO MÉDICO. D) DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, VENTA, RENTA Y COMODATO DE EQUIPO MÉDICO, CONSUMIBLE Y DESECHABLE E) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, CUIDADO, INNOVACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, DISPOSITIVOS Y SUS DERIVADOS, INCLUYENDO ACCESORIOS, PERIFÉRICOS E INSUMOS. F) PROMOCIONAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES. G) DISEÑAR, DESARROLLAR, FABRICAR EL INNOVAR EQUIPOS MÉDICOS INCLUYENDO PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, DESECHABLES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO. H) COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, DEMOSTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD. I) ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD. J) PRESERVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA ASEGURAR EL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS. K) CREACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. L) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS CLIENTES. M) ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ESTUDIO Y DESARROLLO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE SALUD Y ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



N) PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES
O) ADMINISTRAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN POR MEDIO DE PLANES DE DESARROLLO INTERNOS EN LA ORGANIZACIÓN Y EXTERNOS CON DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
P) DISEÑO, DESARROLLO, IMPARTICIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, SIMPOSIOS
CONFERENCIAS EN EL ÁREA TÉCNICA, CLÍNICA Y DESARROLLO DE HABILIDADES HUMANÍSTICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, CON VALOR CURRICULAR DENTRO DE CONGRESOS, TALLERES Y VÍNCULOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y DE ENFERMERÍA PARA EL USO, APLICACIÓN Y CUIDADO DEL EQUIPO MÉDICO
Q) ENSEÑANZA Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SU UTILIZACIÓN PARA SU USO PREVISTO.
R) PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA, CLÍNICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ÁREAS CRÍTICAS, QUIRÓFANOS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN GENERAL EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTOS PREVIAMENTE DIAGNOSTICADOS.

RAZÓN SOCIAL	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C.	ICO791203QG6
DOMICILIO	CAMINO SAN LORENZO 1213, COLONIA LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730.
REPRESENTANTE LEGAL	C.P. FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ
OBJETO SOCIAL	MANUFACTURA, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PIEZAS METÁLICAS.

IX. FUNDAMENTO LEGAL

Procedimiento de contratación propuesto:

Se propone la contratación a través de un procedimiento de **Adjudicación Directa**.

Fundamento del supuesto de excepción:

Se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 134 Constitucional, artículo 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, **41 fracción VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 71 y **72 fracción VI** de su Reglamento.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

VI.- El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuentra en tales ordenamientos legales para estar en facultades de garantizar el arrendamiento de los equipos médicos y con ello la prestación de los servicios médicos así como la atención a los bebés prematuros y en crecimiento y continuidad a los procedimientos quirúrgicos requeridos por los derechohabientes.

La asignación de partidas se realiza considerando y en seguimiento a la Estrategia Nacional "Estrategia 2- 30 - 100", en referencia a los puntos para alcanzar las metas (Se anexa oficio para pronta referencia), principalmente la parte quirúrgica y también la atención a pacientes prematuros que requieren periodos prolongados de hospitalización, ya sea porque requieren ventilación mecánica, fototerapia, apoyo con oxígeno y tratamiento hospitalario por administración de medicamentos, procedimientos quirúrgicos y valoraciones médicas, los cuales aún no han sido cubiertos en las necesidades de equipamiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



X. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, Y

El **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2025**, se propone se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa, misma que justifica bajo el cumplimiento del artículo antes citado y que para tal efecto a continuación se desarrollan los siguientes:

CRITERIOS

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía:

Los precios unitarios ofertados por parte de los Oferentes propuestos cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado y garantizan cumplir con las necesidades de las unidades médicas de este OOAD Hidalgo, acreditando fehacientemente el criterio de economía, toda vez que los precios que se pretenden adjudicar son precios aceptables y convenientes para el instituto, lo cual se puede corroborar con la investigación de mercado.

Eficacia y Eficiencia:

Siendo el objetivo primordial el asegurar los servicios médicos para el período solicitado dado que no se cuenta con los equipos médicos y está en vías de gestión el recurso para la compra del equipamiento y en "Estrategia 2- 30 - 100", en referencia a los puntos para alcanzar las metas se sigue la instrucción de enfocar los recursos para la atención del derechohabiente ya que debido a la falta del equipamiento se tiene una alta demanda de pacientes rezagados en espera de cirugía, así como se pueda dar la atención a los bebés prematuros, ya que el HGZ No 36 se ha convertido en un hospital de referencia para muchas de las unidades periféricas, por contar con servicio de UCIN y especialidades pediátricas, así como servicio de pediatría y ginecología en todos los turnos. Considerando la contingencia comentada, la capacidad resolutive se ha visto rebasada.

Así mismo es importante destacar que inicialmente ya se realizó un procedimiento de licitación pública, el cual se realizó en un aproximado de 60 días naturales. Por lo que llevar a cabo un nuevo procedimiento licitatorio conllevaría aún más tiempos, en el cual no se podrían brindar la atención médica a la derechohabiente por la falta de los equipos médicos de la presente. Afectando con ello principalmente la realización de los procedimientos quirúrgicos, lo cual a su vez generaría un mayor gasto para el instituto, por incapacidades, hospitalización prolongada e incluso una afectación grave la salud del paciente por la falta de procedimientos quirúrgicos en tiempo.

Imparcialidad:

Como ya se mencionó anteriormente, inicialmente se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública, mismo que fue convocado en el antes denominado Sistema Integral CompraNet. Convocando a la proveeduría en general a participar, no obstante, del dicho procedimiento derivaron partidas desiertas, por incumplimiento a los requisitos, técnicos y económicos, por lo cual fue necesario llevar a cabo el presente procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción VII, mismo que con el objetivo de dar una mayor difusión y alcance se publicó en el sistema ahora denominado



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Compras MX, para recepcionar las propuesta de la proveeduría que manifestara interés en participar, por lo cual se acredita fehacientemente que en los procedimientos descritos en este párrafo fueron absolutamente imparciales.

Honradez:

Los servidores públicos que intervinieron en el análisis de la información y tomaron la decisión de adjudicar a los oferentes que ofrece las mejores condiciones para el Instituto; tomaron las medidas anti-corrupción correspondientes y se mantuvieron los términos y condiciones de un proceso de licitación pública conforme al artículo 41 fracción VII de la LAASSP.

Transparencia:

En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet cuyo portal es <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, ahora denominado COMPRAS MX con dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dejará constancia en los expedientes de los procedimientos de contratación respectivos, los cuales permiten el libre acceso a la información de manera clara, accesible y completa, para que las personas que hayan presentado cotización tengan acceso a la información relativa a los procedimientos de Licitación Pública y de adjudicación directa, regido por el principio constitucional de máxima publicidad y al Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DICTAMEN

Conforme a los elementos antes expuestos, esta **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** en su calidad de **área requirente** y en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, **dictamina procedente la excepción a la licitación pública** para efectuar la contratación por adjudicación directa el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2025**.

V. LUGAR Y FECHA DE LA EMISION

Pachuca de Soto Hidalgo, a 05 de mayo del año 2025

Atentamente.
AREA REQUIRENTE

Dr. Rafael Monroy Arias,

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena